



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **09 OCT. 2017**

VISTO:

El Informe N° 452-2017-MPH/24.28 de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Abastecimiento sobre Designación para aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015

Que, la Unidad de Abastecimiento tiene procesos de selección en curso, las cuales requieren ser aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario designado mediante resolución; por lo que solicita la designación del responsable de aprobación de expedientes de contratación y bases administrativas de conformidad al Artículo 21 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y asimismo conforme al Artículo 6° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2017 -OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, delegar funciones para la aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N°608 -2017 MPH/A de fecha 04 de octubre de 2017 se da **POR CONCLUIDA** la designación a partir del 03 de octubre de 2017, al CPC. ENRIQUE MANUEL LIZANA ANTEZANA, en el cargo de Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dándole las gracias por los servicios prestados y se **DESIGNA**, a partir del 04 de octubre de 2017, al Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO, en el cargo de Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director de Administración y Finanzas Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO, como responsable de la Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de conformidad al Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así mismo conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD **DELEGAR** funciones al citado Funcionario para la Aprobación de Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución AL Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618-2016-MPH/A DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017.

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 618-2016-MPH/A, de fecha 09 de octubre de 2017; que la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme lo establece el Artículo 201°: **Revisión de Oficio:**

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 246882
"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 618 – 2016 – MPH/A

DEBE DECIR:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 246882
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 618 – 2017 – MPH/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmirza Cornejo Zaga
JEFE